



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL SEXTO CONCURSO DEL "FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL".  
RESOLUCION EXENTO N°. 9178/2014  
Santiago 16/09/2014

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,**

SANTIAGO, 30/9/14

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; DS N°328/14 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, N° 20.713; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

1° Resolución Exenta N° 6411 de 4 noviembre 2011 de CONICYT, que aprobó la Modificación al Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios Sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y CONICYT, a través del cual dichas entidades, financiarán, dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias, la ejecución de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

2° El objetivo de este concurso, que es financiar la realización de estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, Regional-local de medios de comunicación radiales, impresos y/o digitales que favorezcan la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país.

3° La solicitud contenida en el Memorando N°13170/2014 de 12 de septiembre de 2014, del Programa de Información Científica. (Anexo 1).

4° Certificado de Revisión de Bases del VI Concurso Fondo de Estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, Convocatoria 2014, del Departamento de Administración y Finanzas (Anexo 2).

5° Memorando TED N°12407 de 27 de agosto de 2014 del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos que otorga visto bueno a las Bases Concursales ya individualizadas (Anexo 3).

6° La aprobación que se presta a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de acuerdo a las facultades contempladas en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 y DS N°328/14, todos del Ministerio de Educación.

## RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "Sexto Concurso Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional – versión 2014"
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"**

**BASES SEXTO CONCURSO**

**"FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL"**

## 1.2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

### 1.2.1. Objetivo General

### 1.2.2. Líneas de Investigación

### 1.2.3. Definiciones

## 1.3. ENTIDADES ELEGIBLES

### 1.3.1. Restricciones e incompatibilidades

## 2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

### 2.1. Monto de Financiamiento

### 2.2. Ítems financiables

### 2.3. Ítems no financiables

### 2.4. Duración estudios

## 3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

### 3.1. Estructura de la propuesta

### 3.2. Convocatoria y Resultados

### 3.3. Consultas y aclaraciones

### 3.4. Fecha y lugar de entrega de las propuestas

## 4. GARANTÍA

## 5. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

## 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ESTUDIOS

### 6.1. Panel de Expertos

### 6.2. Consejo Asesor

## 7. ADJUDICACIÓN

## 8. CONVENIO

## 9. DESEMBOLSOS

## 10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ESTUDIOS

### 10.1. Contraparte Técnica

## 11. RENDICIÓN DE CUENTAS

### 11.1. Rendición de Cuentas para Instituciones Públicas.

### 11.2. Rendición de Cuentas para Instituciones Privadas.

## 12. ENTREGA DE INFORMACIÓN

### 12.1. Respecto de la información de ejecución

## 13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

## 14. EFECTOS ANTE UN INCUMPLIMIENTO

## 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa de Información Científica, y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, convocan al Sexto Concurso denominado **Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional – Convocatoria 2014**.

La Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo reconoce la importancia del pluralismo en el sistema informativo.

El pluralismo en el sistema informativo favorecerá la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país. Con este propósito, se asegurará la libertad de fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social.

Con el fin de asegurar esa característica en los medios informativos, en la Ley de Presupuesto del Sector Público, se contemplan recursos anuales para la realización de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

La institución encargada de la asignación de tales recursos es la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), mediante la realización de concursos públicos.

Con la finalidad de llevar a cabo tales procedimientos concursales, mediante Resolución Exenta N° 6411 de 4 noviembre 2011, se aprobó la Modificación al Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios Sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y CONICYT, a través del cual dichas entidades, financiarán, dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias, la ejecución de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

## 1.2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

### 1.2.1. Objetivo General

El presente concurso tiene como propósito financiar la realización de estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, Regional-local de **medios de comunicación radiales, impresos y/c digitales** que favorezcan la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país.

Para fines de esta convocatoria se privilegiarán aquellas propuestas de estudios que consideren un alcance regional en su investigación, ya sea enfocándose en una región en particular o en una macro zona (norte, centro, sur, austral, entre otras).

Además, es deseable financiar estudios que desarrollen dentro de las líneas de investigación definidas para este concurso, temáticas como: Ciencia, Tecnología e Innovación, Educación, Economía, Estudios de Lectoría de medios Regionales, entre otras.

### 1.2.2. Líneas de Investigación

Esta convocatoria financiará estudios que aborden por lo menos una de las siguientes líneas de investigación:

- i. Estudios que permitan conocer las audiencias y sus hábitos de consumo medial a nivel regional-local. Las variables a considerar pueden ser una o varias de las siguientes: grupos socioeconómicos, tramos etarios, género, valoración de los distintos medios y sus servicios según

comunicación.

- iii. Estudios cuantitativos y cualitativos centrados en la industria de los medios a nivel nacional.

### 1.2.3. Definiciones

Para efectos del presente concurso se entenderá por:

- Investigador (a) responsable: Es el/la encargado (a) del desarrollo del estudio que se adjudique en conformidad a las presentes bases concursales. Además, es la contraparte de CONICYT y responsable de la entrega de los informes de avance, final y financiero.
- Co investigadores (as): Personas que forman parte del equipo de trabajo, y que por lo tanto son necesarias para el desarrollo del estudio.
- Institución responsable: Entidad responsable del estudio, receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del estudio. Será responsable ante CONICYT de las rendiciones de cuentas y la caución de los fondos transferidos.
- Personas naturales: todo ser capaz de tener y contraer derechos y obligaciones. Para efectos de este concurso es imperativo que los proponentes de esta naturaleza designen a un/a investigador/a responsable, quien además de ser el/la encargado/a del desarrollo del estudio, actuará como contraparte de CONICYT y será el/la responsable de la entrega de informes, será responsable ante CONICYT de las rendiciones de cuentas y la caución de los fondos transferidos.

### 1.3. ENTIDADES ELEGIBLES

Podrán postular al presente concurso personas jurídicas nacionales, sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado o grupos de dos o más personas naturales, que conformen un equipo de trabajo, con experiencia en investigación y en temas relativos a los medios de comunicación.

Los grupos de personas deberán dejar claramente establecido cuál de sus integrantes actuará como representante del grupo y, en consecuencia, será Investigador (a) Responsable ante CONICYT.

En el caso de las instituciones que actúan como responsables de las propuestas, podrán participar con más de una propuesta en el presente concurso.

Respecto de las personas jurídicas, será requisito para participar en este Concurso, que se encuentren inscritas en el Registro Central de Colaboradores(as) del Estado y Municipalidades ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)), establecido en la Ley N° 19.862 de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

#### 1.3.1. Restricciones e incompatibilidades

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas

Tampoco podrán participar los(as) funcionarios(as) directivos de CONICYT o SEGEGOB, los(as) miembros del Consejo Asesor del Fondo de Estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, ni quienes tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de los(as) aludidos(as) funcionarios(as) y miembros del Consejo, ni las sociedades de personas, sociedades en comanditas por acciones, anónimas cerradas o sociedades anónimas abiertas en que cualquiera de las personas citadas en este párrafo sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los(as) gerentes, administradores(as), representantes o directores(as) de cualquiera de las sociedades antedichas.

## 2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

### 2.1. Monto de Financiamiento

Serán financiadas, a lo menos, dos propuestas, las que recibirán en su conjunto un financiamiento por un monto máximo total de M\$70.662.- correspondiente al aporte efectuado por la SEGEGOB y CONICYT.

La contraparte deberá comprometer en la ejecución del estudio un mínimo del 10% del costo total estimado del mismo. Se entenderá como costo total a todos los fondos implicados en la ejecución y que incluyen tanto el aporte de CONICYT como el aporte del 10% de la institución (Costo total de la ejecución=monto solicitado a CONICYT + aporte del oferente).

Ejemplo 1: Si el/la proponente pretende obtener un financiamiento de \$9.000.000 por parte de CONICYT entonces el costo total del proyecto será de \$10.000.000 y su aporte deberá ser equivalente al 10% es decir \$1.000.000.

<b>Monto solicitado a CONICYT</b>	<b>\$ 9.000.000</b>
<b>Aporte oferente</b>	<b>\$ 1.000.000</b>
<b>Costo total estudio</b>	<b>\$ 10.000.000</b>

Ejemplo 2: El/la proponente dispone de \$1.500.000 para aportar al estudio entonces el costo total de ejecución es de \$15.000.000 y el aporte a financiar por CONICYT alcanzaría los \$13.500.000.

<b>Monto solicitado a CONICYT</b>	<b>\$ 13.500.000</b>
<b>Aporte oferente</b>	<b>\$ 1.500.000</b>
<b>Costo total estudio</b>	<b>\$ 15.000.000</b>

Los(as) postulantes(as) que no cumplan con este porcentaje serán declarados fuera de bases.

## 2.2. Ítems financiables

Se financiarán con cargo a este concurso aquellos ítems que se encuentren directamente relacionados con la realización del estudio, los cuales deberán ser debidamente justificados por los (as) contratantes y aprobados por CONICYT.

Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

- a) **Gastos de Operación:** Directamente relacionados con la realización del estudio, incluye: gastos de bienes fungibles, material o suministros perecibles destinados a la producción y/o realización de estudio en general. Incluye la adquisición de accesorios para equipamiento menor, material de oficina, materiales de computación (Software) y gastos de mantenimiento de equipos.
- b) **Gastos de Honorarios:** Para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse sólo y exclusivamente con la ejecución del estudio.
- c) **Gastos de Pasaje y Alojamiento:** Sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal de la propuesta fuera de la ciudad en que se desarrolla el estudio, para el desempeño de actividades directamente relacionadas con la ejecución de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y el tema del estudio.
- d) **Gastos de viáticos:** Comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilización utilizada para el desplazamiento dentro del lugar en donde se desempeñan funciones en un lugar diferente a habitual. Este gasto está sometido a la entrega de informe.
- e) **Gastos de asistencia a congresos o conferencias:** Se financiará la inscripción para asistencia a congresos o conferencias relacionados con la ejecución del estudio.
- f) **Gastos de difusión:** Son aquellos destinados para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y/o resultado del estudio.

## 2.3. Ítems no financiables

Los recursos asignados por el fondo no podrán destinarse para financiar:

- a) **Gastos de inversión y/o bienes de capital:** Corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles a ser inventariados. Incluye la adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, archivos etc.), equipos audiovisuales y equipamiento informático (hardware) como servidores, computadores, scanner, impresoras, etc. Todo lo anterior debe ser financiado o aportado por el adjudicatario/a.
- b) **Gastos de agasajo.** Comprende gastos de alimentación u obsequios, cuyo propósito es mostrar atención o consideración, ejemplo de este tipo de gasto es un cóctel, un almuerzo, una cena, o un regalo corporativo, con motivo de la culminación de una reunión, ceremonia o algún logro comercial profesional.
- c) **Gasto de imprevistos:** Gastos extraordinarios no programados.

Asimismo y según consta en el manual de rendición de cuentas asociado a este fondo, se consideran como exclusiones los siguientes gastos:

- Gastos rendidos fuera del período de ejecución del estudio
- Overhead o gastos administrativos de Universidades u otras instituciones.

corrientes propias. Se incluyen las multas bancarias.

- Gastos en mobiliario, acondicionamiento de oficinas, reparaciones de muebles o infraestructura.
- Adquisición y cuentas por uso de teléfonos celulares y otros gastos básicos como luz, agua, teléfonos fijos, internet, T.V. cable, etc.
- Seguro de Viaje y Pago de Visa.
- Gastos de matrícula, inscripción o arancel de la universidad.
- Recibos con firmas disconformes o que no adjunten la fotocopia simple del RUT.
- Otros que CONICYT determine que no proceden.
- Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

## 2.4. Duración estudios

El plazo de duración del estudio no podrá superar diez (10) meses, contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo. La duración de los estudios deberá ser acorde a la investigación a realizar.

## 3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

### 3.1. Estructura de la propuesta

La propuesta del estudio deberá considerar los siguientes elementos obligatorios, según formulario de postulación adjunto en la plataforma de postulación:

#### I Información general

- Título
- Resumen
- Disciplina (s) del estudio
- Alcance regional del estudio
- Entidad proponente (responsable o adjudicataria).
- Equipo de trabajo.
- Organización del equipo
- Plazo duración del estudio.

#### II Descripción de la propuesta

- Objetivo general y específico, que cumpla con los fines que persigue este concurso en relación a estudios de realidad regional, local y/o comunal
- Fundamentación de línea estratégica elegida y del proyecto propuesto.
- Metodología que se utilizará (descripción detallada del método o técnica (s) con los anexos correspondientes).
- Discusión bibliográfica que incluirá fuentes personales y documentales si las hubiere.
- Plan de Trabajo, el cual debe incorporar fases o etapas parciales, reuniones de avance, hitos de proyecto y presentaciones.

- Currículum Vitae del/la investigador/a responsable del estudio
- Currículum Vitae de todo el equipo o co-investigadores(as) involucrado/s en el estudio, según modelo proporcionado.
- Carta de compromiso y declaración de no participación en otra propuesta para este fondo (todos/as los/as investigadores/as).
- Carta Gantt.
- Las personas jurídicas sin fines de lucro que se presentan por primera vez a este concurso deberán enviar a CONICYT, para su análisis legal por el Departamento Jurídico, al menos **10 días corridos** antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería jurídica del representante legal.

En todo caso, al momento de la suscripción de los convenios, la adjudicataria deberá adjuntar estos documentos obligatoriamente, sea que se presente por primera vez a este concurso o no.

Todos los documentos necesarios para postular al fondo estarán disponibles en la plataforma <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/> sección concursos.

De manera adicional, el equipo de investigación deberá adherir a la Declaración de Singapur (ver anexo 2 de estas bases), que según la Resolución Exenta N°157 del 24 de enero de 2013 de CONICYT, establece normas y principios obligatorios para investigadores de proyectos CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, lo cual será un requisito al momento de solicitar recursos en este Concurso.

Aquellas propuestas que sean presentadas en formatos diferentes a los provistos en la plataforma o que no presenten todos los contenidos y documentos mencionados en el punto 3.1 serán consideradas fuera de bases.

### 3.2. Convocatoria y Resultados

La convocatoria de este concurso será publicada en un diario de circulación nacional en la cual se ratificará la fecha de apertura y cierre del concurso.

Los resultados de esta convocatoria serán difundidos a través de los sitios web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/> sección concursos y del Ministerio Secretaría General de Gobierno <http://www.segegob.cl> Adicionalmente, el fallo se comunicará a través de carta certificada y correo electrónico a todos(as) los(as) postulantes(as). Esta información se enviará a la dirección postal indicada en el formulario de postulación.

### 3.3. Consultas y aclaraciones

Los (as) postulantes (as) tendrán un plazo de 15 días corridos, contados desde la publicación de la convocatoria para presentar por escrito sus dudas acerca de las bases concursales.

Las consultas relativas a este concurso, sólo se recibirán a través de la página web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/OIRS/>.

### 3.4. Fecha y lugar de entrega de las propuestas

Las bases y el formulario de postulación para este concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/> sección concursos y en el sitio web del Ministerio Secretaría General de Gobierno (<http://www.seg gob.cl>).

Se postulará en línea a través de una plataforma disponible en <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/> sección concursos.

**La postulación podrá realizarse a partir del día martes 16 de septiembre de 2014 a las 12:00 hrs. hasta el día martes 21 de octubre de 2014 a las 16:00 horas.**

Las propuestas que no sean presentadas dentro del plazo serán declaradas fuera de bases.

## 4. GARANTÍA

El pago del subsidio quedará supeditado a la entrega de una garantía por parte de la institución beneficiaria en el mismo acto de la entrega del Convenio firmado por el adjudicatario. Dicha garantía debe ser equivalente al 100% del monto adjudicado y con una vigencia mínima que exceda en 120 días contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución establecido para el término del estudio que resulte adjudicado y que se encuentre señalado en el convenio.

La señalada garantía puede consistir en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), RUT 60.915.000-9, para el fiel cumplimiento del contrato.

A las beneficiarias que formen parte de la Administración del Estado, no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

En caso de prórroga para el término del proyecto, CONICYT podrá exigir la consecuente extensión de la garantía por parte de la institución beneficiaria.

Para transferir recursos a las personas naturales, éstas deberán suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario, y un poder autorizado por Notario Público que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en los respectivos convenios.

## 5. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

CONICYT, a través de un Comité Interno revisará el cumplimiento de los requisitos formales de cada

1. La propuesta es presentada por personas jurídicas sin fines de lucro o grupos de dos o más personas naturales, que conforman un equipo de trabajo, con experiencia en investigación y en temas relativos a los medios de comunicación.
2. La propuesta deja claro quién actuará como representante del grupo y, en consecuencia, será Investigador (a) Responsable ante CONICYT.
3. La propuesta presenta el Certificado de Inscripción en Registro Central de Colaboradores(as) del Estado y Municipalidades ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
4. La propuesta no está elaborada por algún medio escrito impreso ni digital.
5. Los documentos de postulación son presentados en el formato proporcionado.
6. La propuesta presenta el "Formulario de postulación" con todos los campos llenos.
7. La propuesta presenta el currículum vitae del/la investigador/a responsable del estudio con todos los campos llenos.
8. La propuesta presenta el currículum vitae de todo el equipo o co-investigadores(as) involucrado/s en el estudio con todos los campos llenos.
9. La propuesta presenta carta Gantt con todos los campos llenos.
10. La propuesta presenta la carta de compromiso de cada uno de los/as integrantes.
11. La institución responsable compromete el financiamiento de un mínimo de 10% del costo total estimado.

Las propuestas que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados serán declaradas fuera de bases, por lo que no pasarán a la etapa de evaluación.

En el evento que uno o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por CONICYT, mediante carta certificada, teniendo los afectados(as) un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Los recursos de reposición, en conformidad con el artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT señalando lo siguiente:

- a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- b) Los hechos, razones y peticiones que fundan la solicitud.
- c) Lugar y fecha.
- d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que dispongan de firma electrónica avanzada.
- e) Órgano administrativo al que se dirige.

## 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ESTUDIOS

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

La evaluación de las propuestas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN NOTA	PONDERACIÓN SUB ITEM	PONDERACIÓN ITEM TOTAL
1. Calidad del plan de trabajo y metodología propuestos en respuesta a las bases del concurso, aplicando el estudio regional, local y/o comunal	1.1 Breve discusión bibliográfica, resultados y productos comprometidos acordes con la línea estratégica escogida, con textos relativos a la inclusión de localidad y regionalización.	Sub ítem i + sub ítem 2 + sub ítem 3 / 3	7,5	30%
	1.2 Metodología y alcance de la propuesta		15	
	1.3 Plan de trabajo y duración del estudio		7,5	
2. Calificaciones y competencias del equipo de trabajo	2.1 Experiencia del equipo de trabajo, ya sea en investigación o en la temática escogida	Sub ítem i + sub ítem 2 / 2	7,5	15%
	2.2 Calificaciones individuales		7,5	
3. Propuesta Económica	3.1 Pertinencia del monto solicitado	Sub ítem i + sub ítem 2 / 2	12,5	25%
	3.2 Distribución presupuestaria		12,5	
4. Temática	4.1 Propuestas de estudios que consideren un alcance regional en su investigación, ya sea enfocándose en una región en particular o en una macro zona (norte, centro, sur, austral, entre otras).	Sub ítem i + sub ítem 2 / 2	15	30%
	4.2 Propuestas referidas a estudios consumo y uso de medios en medios regionales		15	

0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

## 6.2. Consejo Asesor

El Consejo Asesor está conformado por:

- El/la Presidente/a de CONICYT, o quien lo/la subrogue legalmente, quien además presidirá este Consejo.
- Un/a representante de CONICYT, designado por el/la Presidente/a de dicha Institución.
- Un/a representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno, designado por el/la ministro/a de dicha cartera.
- El último Premio Nacional de Periodismo otorgado o, en su defecto, quien lo anteceda.
- Un/a investigador/a de reconocida trayectoria en el ámbito de las Ciencias Sociales, propuesto por el Consejo Superior de Ciencias de FONDECYT.
- Dos consejeros/as de reconocida trayectoria en el mundo académico, gremial, o profesional en el ámbito de las comunicaciones, que serán propuestos/as por el Colegio de Periodistas de Chile y la Federación de Medios de Comunicación Social y designados/as en conjunto por el/la Presidente/a de CONICYT y el/la Ministro/a Secretario/a General de Gobierno.

Al menos uno de estos miembros deberá residir y ejercer la profesión en alguna de las regiones del país distinta de la Región Metropolitana.

El Consejo Asesor del Concurso Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, al momento de la selección y adjudicación, podrá sugerir condiciones de adjudicación a los estudios evaluados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, sin afectar los montos totales adjudicados, la naturaleza de los estudios y la igualdad de los postulantes. Tales condiciones deberán acogerse en el estudio, con anterioridad a la suscripción del convenio respectivo.

Entre tales condiciones de adjudicación, el consejo asesor podrá contemplar una redistribución entre los diferentes ítems presupuestarios definidos en el numeral 2.2. de estas bases como parte del proceso de evaluación y selección.

## 7. ADJUDICACIÓN

El fallo se materializará a través de una Resolución Exenta de CONICYT, la que se notificará al postulante por carta certificada y por correo electrónico a la dirección postal y electrónica ingresada en su postulación.

Los (as) postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas, contarán con 5 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de CONICYT, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto la adjudicación en el Concurso.

El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en caso de renuncia de alguno(a) de los(as) Postulantes, o que éste(a) se encuentre imposibilitado(a) de ejecutar el estudio adjudicado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Los (as) postulantes no adjudicados (as) podrán interponer un Recurso de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT señalando lo siguiente:

- a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- b) Los hechos, razones y peticiones que fundan la solicitud.
- c) Lugar y fecha.
- d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que cuenten con firma electrónica avanzada.
- e) Órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs). Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

CONICYT, en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, tiene un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día en que se haya interpuesto el recurso, para pronunciarse sobre el mismo.

## 8. CONVENIO

El convenio de ejecución correspondiente será suscrito por el representante legal de la institución beneficiaria o Investigador/a Responsable, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

En caso de que el responsable de un proyecto se adjudique recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá ajustar en presupuesto considerando los ajustes al subsidio y las observaciones del Comité de Evaluación.

Es requisito de adjudicación el no mantener deudas morosas con CONICYT. En caso de existir deuda morosa por parte de un beneficiario adjudicado, la deuda deberá ser regularizada en forma previa a la firma del convenio respectivo. Si así no ocurre, se dejará sin efecto la adjudicación respecto del o los proyecto/s que se encuentren en dicha situación.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexado al convenio firmado por las partes lo siguiente:

- a) Certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862 del 08-02-2003.
- b) El Anexo N° 1 de estas bases con los detalles de la cuenta corriente a la cual se realizará la transferencia del subsidio adjudicado en el marco del financiamiento de este concurso.
- c) El documento de garantía según lo señalado en el numeral 4 de estas bases concursales.

## 9. DESEMBOLSOS

Una vez suscrito el convenio el monto adjudicado se transferirá al adjudicatario(a) en dos cuotas, la primera ascendente al 80% y que será entregada como anticipo, previa recepción de la boleta de garantía correspondiente y la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

El 20% restante será entregado contra aprobación del informe final por parte de CONICYT y de la aprobación de la rendición financiera de los recursos entregados anteriormente, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de término del estudio.

En todos los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000 o su presupuesto anual sobrepase los \$20.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Los proyectos que requieran de cuenta corriente exclusiva, y que presenten rendiciones de cuenta (Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales)), deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

## 10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ESTUDIOS

Los(as) adjudicatarios(as), una vez suscrito el convenio respectivo y antes del inicio del estudio, deberán reunirse con la contraparte técnica de CONICYT.

avance y resultados, la efectiva participación y el uso de los recursos.

#### 10.1. **Contraparte Técnica**

El seguimiento y control de cada estudio adjudicado, estará a cargo de la Contraparte Técnica de CONICYT, la que estará conformada por:

- o Un/a representante del Programa de Información Científica de CONICYT.
- o Un/a representante del área de comunicaciones de CONICYT.
- o Un/a representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno y
- o Un/a representante del Consejo Asesor del Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en e Sistema Informativo Nacional.

### 11. RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 11.1. **Rendición de Cuentas para Instituciones Públicas.**

El beneficiario deberá enviar, mensualmente, el Formulario de Resumen de Gastos (Anexo N°3) al Programa de información Científica para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiados. El Formulario debe venir debidamente suscrito por el Director o Investigador responsable, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento, dicho formulario deberá venir acompañado con los documentos de soporte digitalizados o escaneados, tales como facturas, boletas u otros documentos contables.

El beneficiario deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda el Formulario de Resumen de Gastos indicado en el párrafo anterior. De no existir gastos en el mes a reportar deberá igualmente enviar el Formulario especificando que no existe movimiento dentro del periodo rendido.

En relación a lo anterior, el beneficiario debe presentar el Formulario señalado anteriormente, que incluye el detalle de la documentación contenida en el archivo digital, el cual debe tener en el mismo orden de presentación de la documentación de soporte y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el formulario. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario.

El responsable del Proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda **“Declarado/Rendido Proyecto código PLU14XXX, Concurso pluralismo 2014 - Programa de Información Científica, CONICYT”**, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en cada rendición de cuentas mensual, esto con el fin de evitar el riesgo de duplicidad en la rendición de gastos de proyectos de otros programas de la institución, o bien en proyectos de otros Servicios Públicos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez se pondrá término inmediato al proyecto involucrado y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por el Programa de Información Científica, se enviara el Formulario de Resumen de Gastos a la Unidad de Control de Rendiciones – URC/DAF, la cual será la responsable de gestionar la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario.

Los fondos transferidos a los beneficiarios se regirán por la Resolución N° 759/2003 CGR, y sus modificaciones o resolución que la sustituya.

conjuntamente con un archivo digital (CD, pendrive, etc) que contenga la misma información que la documentación original, tales como facturas, boletas u otros documentos contables, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física.

En relación a lo anterior, el beneficiario debe presentar el Formulario señalado en el párrafo anterior, que incluye el detalle de la documentación contenida en el archivo digital, el cual debe tener en el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el formulario. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por el SCR/DAF, la documentación será devuelta al beneficiario en el más breve plazo.

El Formulario de Resumen de Gastos debe venir debidamente suscrito por el Director o Investigador Responsable del Proyecto, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento.

Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación original y validación contra el archivo digital, el SCR/DAF tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Rendición de Cuentas.

El responsable del Proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda **“Declarado/Rendido Proyecto código PLU14XXX, Concurso pluralismo 2014 - Programa de Información Científica, CONICYT”**, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en la rendición de cuentas, esto con el fin de evitar el riesgo de duplicidad en la rendición de gastos de proyectos de otros programas de la institución, o bien en proyectos de otros Servicios Públicos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez se pondrá término inmediato al proyecto involucrado y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

El/la beneficiario/a deberá presentar durante el último mes de ejecución del estudio, la rendición de cuentas de la cuota equivalente al 80% del total adjudicado, entregada como anticipo, mediante documentos originales. Una vez que CONICYT reciba esta primera rendición transferirá el 20% restante de los fondos adjudicados. Luego de los 40 días que siguen a dicha entrega el (la) beneficiario(a) entregará la segunda y final rendición de cuentas correspondiente a los gastos efectuados con dichos dineros y al igual que en la primera rendición lo hará sólo mediante documentos originales. Los plazos de presentación de las rendiciones de cuentas tanto la de avance como la final deben ser incorporados en la Carta Gantt de su proyecto.

Está prohibido rendir un gasto con un documento de carácter contable en más de un Programa de CONICYT. En el caso que ello ocurra, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto*, a los proyectos involucrados y solicitará la devolución de la totalidad de los recursos entregados.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, no se podrá realizar un desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de las cantidades entregadas anteriormente.

## 12. ENTREGA DE INFORMACIÓN

### 12.1. Respetto de la información de ejecución

Las instituciones responsables de los estudios adjudicados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que se establezcan en el convenio respectivo, en cuanto a la presentación de informes de avance, informe final y rendición de cuentas

- Ejecución de los Recursos Financieros hasta la Fecha de Presentación del Informe de Avance
- Logros del Estudio
- Otros que considere necesario señalar

Este informe se entregará transcurridos cuatro meses luego de la fecha de adjudicación del estudio.

El Informe final deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Identificación del Estudio
- Resumen ejecutivo
- Análisis descriptivo e interpretativo de los datos.
- Descripción detallada de la metodología utilizada (instrumentos y técnicas)
- Descripción y cumplimiento de las actividades realizadas y sus medios de prueba
- Ejecución de los Recursos Financieros
- Productos generados a la fecha (publicaciones u otros)
- Consideraciones finales
- Bibliografía y documentos utilizados

Anexos:

1. Bases de datos con la información, de los siguientes niveles (Recopilación y registro de datos y Análisis de los Datos)
2. Síntesis del estudio para amplia difusión del mismo, este debe contener como mínimo 20 páginas y como máximo 50 páginas.

Este informe deberá ser entregado dentro de los **10 días** siguientes a la fecha de término del estudio y tendrá que ser aprobado por la Contraparte Técnica de CONICYT para proceder al pago de la segunda cuota de los fondos adjudicados.

El adjudicatario(a) podrá realizar cambios menores y debidamente justificados a las propuestas originalmente presentadas, previo análisis y aprobación de CONICYT.

### **13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

### **14. EFECTOS ANTE UN INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes.

Los(as) postulantes(as) se obligan desde ya a acreditar documentalmente, si les fuere requerido, que disponen de las patentes, licencias, o derechos de autor/a, precisos para la realización de cuanto es objeto el estudio.

Además, los(as) postulantes(as) eximen a CONICYT de toda responsabilidad por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que aquel pudiere incurrir, y se obligan a realizar cuanto sea necesario para dejarla al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra ella, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios, y a indemnizarlo de todos los daños y perjuicios que pudieren afectarlo, directamente o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

Mientras un proyecto que resulte adjudicado se encuentre en ejecución, las personas naturales o jurídicas adjudicatarias no podrán hacer uso público de los resultados obtenidos a través del estudio, sin la autorización otorgada previamente y por escrito, por parte del/de la Director/a del Programa de Información Científica de CONICYT.

Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

## LA DECLARACIÓN DE SINGAPUR FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES

### ANEXO 1 (\*)

**Detalles cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos financieros del proyecto a ejecutarse**

*(\*) (Sólo debe ser completado por los proyectos que sean adjudicados)*

<b>Banco</b>	
<b>N° de cuenta</b>	
<b>Tipo de cuenta</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Monto a financiar por CONICYT</b>	

## ANEXO 2

### Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación.

#### Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

#### Principios.

*Honestidad* en todos los aspectos de la investigación.

*Responsabilidad* en la ejecución de la investigación.

*Cortesía profesional e imparcialidad* en las relaciones laborales.

*Buena gestión* de la investigación en nombre de otros.

#### Responsabilidades.

1. **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
1. **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
1. **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
1. **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
1. **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.

1. **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
1. **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
1. **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
1. **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
1. **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
1. **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
1. **Ambiente para la investigación:** Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
1. **Consideraciones sociales:** Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

**“FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES”**



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ  
Presidente(a)  
PRESIDENCIA

FBR/ / JVP/ mvc

DISTRIBUCION:

PATRICIA ANDREA MUÑOZ - Director(a) - PROGRAMA DE INFORMACION CIENTIFICA

ELIZABETH PAEZ - Encargado(a) Red issn / Evaluación e Indices - PROGRAMA DE INFORMACION CIENTIFICA

MURIEL CAROLINA VILCHES - Abogado(a) - FISCALIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

FRANCISCO BRIEVA - Presidente(a) - PRESIDENCIA

RAUL MUÑOZ - Jefe de Finanzas - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799